



DESPACHO DEL RECTOR

RESOLUCIÓN N°

“Por la cual se modifica parcialmente el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución Rectoral N° 524 de 2015”

El Rector de la Universidad del Magdalena “UNIMAGDALENA”, en ejercicio de sus funciones legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de la Universidad y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N° 557 de 29 de septiembre de 2014, se convocó a un concurso de méritos para proveer cien (100) cargos de docentes de planta en la modalidad de tiempo completo en la Universidad del Magdalena, de conformidad con los requisitos y lineamientos establecidos en el Acuerdo Superior N° 007 de 19 de marzo de 2003.

Que en cumplimiento a lo ordenado por el Juez Séptimo Administrativo del Circuito de Santa Marta en auto de fecha 23 de junio de 2015, notificado el día 24 junio de la misma anualidad, la Universidad expidió la Resolución Rectoral N° 409 de 24 de junio de 2015, por medio de la cual suspendió temporalmente el concurso de méritos docente.

Que a través de la Resolución Rectoral N° 461 de 03 de julio de 2015 se reinició el concurso docente para proveer cargos docentes en dedicación de tiempo completo en la Universidad del Magdalena.

Que el ARTÍCULO SEGUNDO de la resolución arriba mencionada estableció la publicación de la lista definitiva de elegibles y ganadores para el día 28 de julio de 2015.

Que con Resolución Rectoral N° 463 de 06 de julio de 2015, se designó la lista de elegibles y ganadores en la convocatoria pública de méritos para proveer cargos docentes de dedicación tiempo completo.

Que contra el citado acto administrativo los aspirantes al concurso docente, interpusieron recursos de reposición, los cuales vencieron para su interposición el 21 de julio de 2015.

Que mediante Resolución Rectoral N° 524 de 27 de julio de 2015 se modificó el ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución Rectoral N° 461 de 03 de julio de 2015, fijando como fecha de publicación de lista definitiva de elegibles y ganadores el día 14 de agosto de 2015.

Que ante el cúmulo de recursos de reposición presentados por parte de aspirantes al concurso docente sobre pruebas relativas a Competencias Generales, Conocimientos Básicos y Entrevistas, se ha hecho necesario solicitar apoyo a la entidad contratada en la elaboración de las pruebas, en aras de garantizar la transparencia del proceso de selección de profesionales competentes e idóneos para proveer las plazas docentes en la Universidad del Magdalena, por lo que se hace necesario ampliar el plazo para resolver los recursos de reposición, los cuales no excederán de los dos meses previstos en el artículo 86 del Código de Procedimiento Administrativo y de la Contencioso Administrativo, por lo que la fecha máxima para la publicación de lista definitiva de elegibles y ganadores será el día 7 de septiembre de 2015.

Que según se dispuso en el Parágrafo Primero del ARTÍCULO QUINTO de la Resolución Rectoral N° 557 de 29 de septiembre de 2014, sólo podrá modificarse el cronograma mediante acto administrativo de Rectoría, siempre y cuando dicha modificación se informe a través del sitio web oficial del concurso por lo menos con tres (3) días de anticipación a la fecha de iniciación del nuevo período y comunique a los aspirantes a través del correo electrónico registrado por éstos en el Formulario de Inscripción.

En mérito a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar las fechas del cronograma fijadas en el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución Rectoral N° 524 de 27 de julio de 2015, modificatoria del ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución Rectoral N° 461 de 3 de julio de 2015, modificatoria de la Resolución Rectoral N°193 de 6 de marzo de 2015, y Resolución Rectoral N° 557 de 2014, en cuanto a Publicación de lista definitiva de elegibles y ganadores, la cual establece la fecha máxima de publicación de resultados, así:

ETAPA	FECHA
Publicación de lista definitiva de elegibles y ganadores	6 de septiembre de 2015

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la Publicación del contenido de la presente resolución, en el sitio web oficial del concurso <http://concursodocente2014.unimagdalena.edu.co>.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta D.T.C.H., a los

RUTHBER ESCORCIA CABALLERO
Rector